

JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

OBRA:

"Rehabilitación de canal pluvial en la localidad de Caleras (segunda etapa)."

ANTECEDENTES

La rehabilitación del canal pluvial en la Comunidad de Caleras en su primera etapa, quedo enmarcado en las acciones del Programa Operativo Anual 2019 (POA 2019) autorizado el 12 de Abril de 1019 por el Cabildo Municipal, mismo que incluía la formación del cuerpo del canal excavándolo y conformando piso y taludes con tierra compactada, sin embargo, derivado de los ahorros obtenidos en la licitación, operación y construcción de las primeras obra, el C. Presidente Municipal Ing. Elías Lozano Ochoa, considero importante darle la permanencia y seguridad a esta importante obra de infraestructura para la Comunidad por lo cual se programó el revestimiento del canal con concreto hidráulico tanto en su piso como en sus taludes, como una segunda etapa, quedando autorizada en la reprogramación de recursos del POA 2019, autorizado por el H. Cabildo con fecha , en el acta No.

OBJETO DEL CONTRATO

Construcción de revestimiento de canal pluvial con concreto hidráulico en piso y taludes, armado con malla.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes, por el temporal de lluvias y dado que el contratista seleccionado habría realizado la construcción de la obra en su primera etapa, por lo que conoce el sitio y condiciones de la misma, además de no rebasar los límites de diez mil UMA's, esta Dependencia opto por Contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa a la Persona Física Luis Salazar Ruiz. , quien cuenta con Experiencia, la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el personal y equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley estatal de Obras Publicas en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Municipio las mejores

condiciones.

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio de Invitación No. **DGDUyOP/748/2019** de fecha 29 de Octubre de 2019

Una vez realizado el análisis detallado de su propuesta, se concluye que esta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.-	Aceptacion por escrito de la adjudicacion	si	
2.-	Manifiestacion de no encontrarse en ninguno de los supuestos del articulo 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas	si	
3.-	Documento vigente expedido por el SAT. En el que se emita opinion del cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo	si	
4.-	Copia de la Cedula de identificacion Fiscal	si	
5.-	Copia de Identificacion Oficial Vigente	si	
6.-	Tarjetas de Analisis de Precios Unitarios	si	
7.-	Listado de Insumos que intervienen en la Propuesta	si	
8.-	Analisis, calculo en integracion del Factor de salario real	si	
9.-	Analisis, calculo e integracion de los costos horarios de maquinaria y equipo de construccion	si	
10.-	Analisis, calculo e integracion de los costos indirectos	si	
11.-	Analisis, calculo e integracion del costo por financiamiento	si	
12.-	Utilidad propuesta por el licitante	si	
13.-	Analisis y calculo de los cargos adicionales	si	
14.-	Relacion y analisis de los costos unitarios basicos de los materiales que se requieran para la ejecucion de los trabajos	si	
15.-	Catalogo de conceptos	si	
16.-	Carta compromiso de la proposición	si	
17.-	Programa de ejecucion general de los trabajos conforme al catalogo de conceptos	si	
18.-	Programa de erogaciones a costo directo de Mano de Obra	si	
19.-	Programa de erogaciones de la Maquinaria y Equipo de Construccion	si	
20.-	Programa de erogaciones a costo directo de los Materiales y equipos de instalacion permanente	si	
21.-	Programa de erogaciones a costo directo del Personal tecnico, Administrativo y de Servicio, encargado de la Direccion, Supervision, Administracion y Ejecucion de los Trabajos	si	
22.-			

Resultando la propuesta en Términos de Solvencia Técnica y Económica favorable para El H. Ayuntamiento de Tecomán, presentada por la Persona Física Luis Salazar Ruiz, por un monto de:

\$163,741.13 (Ciento sesenta y tres mil setecientos cuarenta y un pesos 13/100 m.n.) incluyendo IVA.

CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41 Y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Persona Física Luis Salazar Ruiz y su Propuesta, son consideradas SOLVENTES para ejecutar los trabajos de la Obra:

"Rehabilitación de canal pluvial en la localidad de Caleras (segunda etapa)."

Con un periodo de ejecución del día 5 de Noviembre del 2019 al 29 de Noviembre de 2019, señalando además que los precios ofertados por el Licitante Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación por licitación Pública no permitirían realizar con oportunidad la atención a la problemática descrita, la Dependencia ha optado por Contratar la Obra Citada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. Después de lo Anteriormente Citado, y con base en las facultades que le estipula el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Col., en su artículo no. 207, fracciones I, II, VII, IX y X, El Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ing. Arq. Belarmino Cordero Gómez, autoriza la Formalización del Contrato respectivo.

La Presente Justificación se anexa al Contrato como parte Integral del mismo.





DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS



Atentamente

Tecomán, Col. A 04 de Noviembre del 2019.
Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

2018 - 2021
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO
Y OBRAS PUBLICAS

C.c.p. Archivo.